



ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **09 MAY 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de mayo de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade se trató la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Sabandía; teniendo a la vista los siguientes documentos: Oficio N° 010-2018-MPA-GM-SGEYP de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Informe N° 245-2019-GDU/MDJLBYR, Informe Legal N° 058-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 010-2018-MPA-GM-SGEYP la Municipalidad Provincial de Arequipa, nos hace saber sub interés para la formulación y ejecución del proyecto de inversión que llevará por nombre "Creación del Puente de Conexión y vías de acceso, entre la Urbanización las Esmeraldas del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Zona Industrial de Umopalca del Distrito de Sabandía, Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa, el cual se encuentra en fase de formulación bajo el nombre de "Creación de la Vía alterna y puente, en el Distrito de Sabandia, Provincia de Arequipa-Arequipa" con Código Único de Inversiones n° 2284151.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero a través del Informe N° 245-2019-GDU/MADJLBYR, manifiesta que es factible la delegación de competencias de la unidad formuladora y la unidad ejecutora, a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa; sobre el compromiso de asumir el saneamiento físico legal de los terrenos que estén en la jurisdicción del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, que comprendería la ampliación de la denominada Avenida la Rivera ubicada en las proximidades de la Urbanización Sol y Luna y próxima a la Urbanización Buena Vista y la APIS las Esmeraldas.

Que, al respecto se tiene que de la propuesta del Convenio, en la Cláusula Sexta, literal c) del Convenio propuesto, se pacta como obligación de la Municipalidad Provincial e Arequipa, que se compromete a gestionar y/o asumir el costo del financiamiento para la ejecución y posibles costos de adicionales del proyecto de inversión. En ese sentido el saneamiento físico al que se refiere el objeto de convenio, corresponde a trámites inherentes a la gestión patrimonial de otra entidad que se cubre con gasto corriente, cuyos gastos estarían cubiertos con el presupuesto asignado al Área de Control Patrimonial. Por consiguiente, se tiene determinada la viabilidad técnica para la suscripción de convenio propuesto lo que implica la posibilidad de cumplir con los compromisos que asumirá ésta Municipalidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inc. 5), del Artículo 10° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y obligaciones de los

Oficio N° 065



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

regidores y con las facultades conferidas por el inc. 26), del Artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 058-2019-OAJ/MDJLBYR opina que procede legamente que el Concejo Municipal mediante Acuerdo apruebe la celebración del Convenio que nos ocupa.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **MAYORÍA** (con 08 votos a favor y 01 abstención), el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del *Convenio para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto "Creación del Puente Conexión y Vías de Acceso, entre la urbanización Las Esmeraldas del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Zona Industrial de Umopalca del Distrito de Sabandía, Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa" entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidad Distrital de Sabandía y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero*, constituyendo el objeto del mismo:

"Que, la Municipalidad Provincial, se compromete a formular y evaluar los estudios de preinversión, en la ejecución del proyecto y en gestionar y/o asumir el costo del financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones; la Municipalidad Distrital de Sabandía, delega a favor de la Municipalidad Provincial las competencias de unidad formuladora y ejecutora, asimismo se compromete a asumir el saneamiento físico legal de su jurisdicción y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, delega a favor de la Municipalidad Provincial las competencias de unidad formuladora y ejecutora, asimismo se compromete a asumir el saneamiento físico legal de sus jurisdicción".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio u cuatro ejemplares en original, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las partes, encargándose a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE